



M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga (Huesca)
INTERVENCIÓN

DECRETO DE ALCALDÍA

Atendido que existen sobrantes de crédito en las aplicaciones presupuestarias de la bolsa de vinculación O:81 P:4 E:1, relativa a Personal de Desarrollo Económico, debido a que no está ocupado el puesto de Técnico de Desarrollo Económico, y considerando que, por el contrario, existe falta de consignación presupuestaria en la bolsa de vinculación jurídica O:61 P:4 E:2, relativa a Gastos en Bienes Corrientes y Servicios de Ferias, para poder proceder a correcta realización de la feria de Mercocasión.

Considerando que existen sobrantes de crédito en las aplicaciones presupuestarias de la bolsa de vinculación O:34 P:4 E:1, relativa a Personal de Juventud, debido a que un puesto de monitor está presupuestada para 9 meses, habiéndose contratado únicamente para 5 meses del año 2015, y considerando que, por el contrario, existe falta de consignación presupuestaria en la bolsa de vinculación jurídica O:34 P:3 E:2, relativa a Gastos en Bienes Corrientes y Servicios de Juventud, para poder proceder a la contratación de servicios de celebración de cursos formativos para jóvenes.

Atendido finalmente que existen sobrantes de crédito en las aplicaciones presupuestarias de la bolsa de vinculación O:51 P:3 E:1, relativa a Personal de Cultura, debido a existen 2 puestos de Informador – Vigilante de Exposiciones que no se han cubierto, y considerando que, por el contrario, existe falta de consignación presupuestaria en la bolsa de vinculación jurídica O:51 P:3 E:2, relativa a Gastos en Bienes Corrientes y Servicios de Cultura, necesaria para poder proceder a la realización de gastos subvencionados parcialmente por otras Administraciones Públicas.

Visto lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y los artículos 44 y 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RD 500/90).

Visto, asimismo, lo dispuesto por el art. 258.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Vista la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda de 10 de septiembre de 2015 del expediente 2823/2015.

Visto el Informe de Intervención favorable de 11 de septiembre de 2015.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de crédito bajo la modalidad de transferencia de crédito 6/2015 entre aplicaciones presupuestarias de la misma Área de Gasto, por importe de 27.500,00€, de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias negativas

Orgán.	Prog.	Económ.	Importe
81	433	12001	3.900,00
81	433	12006	100,00
81	433	12100	2.100,00
81	433	12101	1.700,00
81	433	16000	2.200,00



M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga (Huesca)
INTERVENCIÓN

		Subtotal	10.000,00
34	337	13100	1.800,00
34	337	13102	2.000,00
34	337	16000	1.200,00
		Subtotal	5.000,00
51	3340	13100	4.600,00
51	3340	13102	5.000,00
51	3340	16000	2.900,00
		Subtotal	12.500,00
		TOTAL	27.500,00

Transferencias positivas

Orgán.	Prog.	Económ.	Importe
51	330	205	5.000,00
51	330	22601	2.500,00
51	3341	203	5.000,00
		Subtotal	12.500,00
61	4311	212	5.000,00
61	4311	22602	5.000,00
		Subtotal	10.000,00
34	337	22606	5.000,00
		Subtotal	5.000,00
		TOTAL	27.500,00

SEGUNDO.- Comunicar estos acuerdos al Gobierno de Aragón.

Fraga, a la fecha de la firma electrónica

El Alcalde,
Miguel Luis Lapeña Cregenzán

Ante mí,
La Secretaria accidental,
Fdo: Carmen Sala Sabaté